

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que eberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPC'ON.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Codesal para dar tres batidas a los animales dañinos que en gran número merodean por aquél término municipal, mediante el empleo de la estricnina.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 8 de Marzo de 1930.

El Gobernador interino,
Francisco Díaz de Rueda.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid con fecha 2 de Marzo de 1930, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Alora, provincia de Málaga.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Las instancias que se presenten en solicitud de dicho cargo, se admiten en esta Delegación de Hacienda hasta el día 26 del corriente mes en que expira el plazo.

Premio de cobranza y requisitos que se exigen, se publican en dicha Gaceta de Madrid.

Zamora 8 de Marzo de 1930.—El Delegado de Hacienda, José Agromayor. R—904

Comisión provincial de Zamora

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de 27 del corriente, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		Pesetas.
Pan....	Ración de 650 gramos.....	0'43
Cebada..	Id. de 4 kilogramos.....	1'59
Paja....	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'44
Yerba ..	Id. de 12 id. verde.....	0'63
Idem ...	Id. de 12 id. seca.....	1'62
Carbón..	Id. de un id.	0'21
Leña ...	Id. de un id.	0'09
Carne ..	Id. de un id. vaca con hueso.	2'55
Aceite..	Id. de un litro.....	1'85
Vino...	Id. de un id.....	0'40
Petróleo	Id de un id.....	1'06

Zamora 27 de Febrero de 1930.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gabino Bobo. R—889

Sección de Pósitos de Zamora

Con fecha 24 de Febrero próximo pasado, ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Agente Ejecutivo interino del Pósito de Pinilla de Toro, D. Germán Martínez Labrador, el que desempeñará su cargo en las condiciones que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas y autoridades correspondientes, a los debidos efectos.

Salamanca 6 de Marzo de 1930.—El Jefe de la Sección, Gonzalo Miguel del Corral. R—878

Distrito Forestal de Zamora

Peticiones de aprovechamientos de los montes de utilidad pública para el año forestal de 1929-1930.

Al objeto de que por este distrito pueda tenerse presente en la redacción del plan provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1929-1930, de los montes de utilidad pública, las propuestas de los disfrutes de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de los pueblos agregados dueños de los referidos montes, tengan a bien formular, según disponen las leyes del ramo, las citadas Corporaciones remitirán a esta Jefatura antes del 15 de Mayo próximo, certificado de los acuerdos de los mismos en los que se expresen todos los aprovechamientos que en cada uno de sus montes deseen y necesiten utilizar, razonando debidamente, la conveniencia de los mismos, y con relación al estado del monte, ya respecto a las necesidades del vecindario o Corporación.

En los aprovechamientos de maderas, se hará constar la especie, número de árboles y el sitio en que deben obtenerse.

En las leñas se expresará, además de la cantidad y partida en que deseen utilizarlas, si son gruesas o menudas o si han de ser procedentes de rozas, poda o corta de árboles.

En las de ramajes o fruto, la clase y cantidad. En los de pastos, el número, clase y cabezas de ganado y la época del pastoreo.

Donde se solicita caza, se expresará también el tiempo de arriendo.

En todo aprovechamiento solicitado, se hará constar si su disfrute se desea vecinalmente o como subasta pública.

En toda petición de árboles, ya sea para obtener maderas o leñas, se indicará el número de los muertos, si los hay, que pueden incluirse en el aprovechamiento.

En general todo se expresará con la mayor

claridad, procurando que las peticiones obren en el distrito el día 15 de Mayo próximo, teniendo en cuenta que solo podrán atenderse aquellas que no se opongan a la buena conservación del monte.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas, se hace público por el presente anuncio.

Zamora 6 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero. R—877

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villalba de la Lampreana, que de acuerdo con lo que dispone el Real decreto de 3 de Abril de 1925, están expuestos al público los componentes de los tipos evaluatorios adoptados para las diferentes clases de cada uno de los cultivos.

CULTIVOS	CLASE	TIPO
Huerta	1. ^a	180
id.	2. ^a	145
id.	3. ^a	111
Cereal secano	1. ^a	102
id. id.	2. ^a	87
id. id.	3. ^a	74
id. id.	4. ^a	61
id. id.	5. ^a	52
id. id.	6. ^a	42
id. id.	7. ^a	29
id. id.	8. ^a	18
Viña	1. ^a	110
id.	2. ^a	89
id.	3. ^a	69
id.	4. ^a	49
id.	5. ^a	23
id.	6. ^a	12
Pradera natural	1. ^a	102
id. id.	2. ^a	73
id. id.	3. ^a	49
id. id.	4. ^a	35
id. id.	5. ^a	10
Pradera artificial	1. ^a	151
id. id.	2. ^a	111
id. id.	3. ^a	90
Frutales	1. ^a	32
id.	2. ^a	24
id.	3. ^a	19
Almendros	Unica	14
Era	Unica	128
Arboles de ribera	Unica	42·29
Pastizal	1. ^a	4·47
id.	2. ^a	2·23

Zamora 1.º de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—832

TREFACIO

Don Jacinto Rodríguez Iglesias, Alcalde Constitucional de Trefacio.

Hago saber: Que habiendo expirado el plazo que se señaló para la admisión de solicitudes que habían de presentar los aspirantes a la plaza de Médico titular de los cuatro Municipios que componen la agrupación de este partido médico, San Justo, San Ciprián, Galende y Trefacio, las Comisiones permanentes, en sesión del día 8 del corriente, acordaron adjudicar la plaza de Médico titular Inspector municipal de este distrito médico, a D. José Rodrigo Galán, el cual con fecha 11 del mismo, presentó la renuncia del nombramiento.

En su virtud dichas Comisiones permanentes, en sesión del día 17, acordaron nombrar al concursante D. Heliodoro Iglesias Rodrigo, Médico y vecino de este pueblo de Trefacio.

Lo que hago saber por medio de este anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los concursantes interesados.

Trefacio 24 de Febrero de 1930.—El Alcalde-Presidente, Jacinto Rodríguez. R—836

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Por el Recaudador D. Vicente Pascual Cordero, y en los días 9 y 10 de Marzo y horas de nueve a tres de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio del año actual, correspondiente al primer trimestre; los días 11 y 12 en igual forma, en el anejo Castropepa.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes que comprenden dicho reparto.

Villanueva de Azoague 21 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Victor Iglesias. R—777

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, se abre concurso por treinta días, contados desde su anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales pueden presentar los que lo deseen sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en papel de 1'20 pesetas, cuya plaza dotada con cien pesetas anuales, será dada al que con la debida solvencia merezca la confianza de la Corporación.

Moreruela de los Infanzones 4 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Martin Bordal. R—867

VIÑUELA DE SAYAGO

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Recaudador y Depositario de fondos municipales, dotadas la primera con el 3 por 100 de los repartimientos que recaude y la segunda con el haber anual de 25 pestas, consignadas en el vigente presupuesto municipal.

Los aspirantes a tales cargos presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde la insersión de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; advirtiéndose que los que aspiren a tales cargos, deberán presentar fiador abonado y de la confianza de la Corporación.

Viñuela de Sayago 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde, José Mateos. R—850

TRABAZOS

Don Marcos Rebellado García, Alcalde Presidente del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que terminado el reparto municipal de este Municipio, para satisfacer las cargas y gastos del presupuesto del año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante el cual podrá ser examinado por todos los contribuyentes en él comprendidos e interponer contra el mismo todas aquellas reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Trabazos 4 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Marcos Rebellado. R—864

Cédulas Personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Fuente Encalada, Pozuelo de Vidriales, Madridanos, Villamor de Cadozos.

PADRON DE HABITANTES AÑO de 1929.

Ferreras de abajo, Cazorra, Moraleja del Vino, Santa María de la Vega el padrón y el repartimiento de aprovechamientos comunales para 1930.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

A'godre, año de 1929.

Santa María de la Vega, años de 1926, 1927, 1928 y 1929.

MANZANAL DEL BARCO

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del actual, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos extraordinarios para el año próximo de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Manzanal del Barco 12 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Federico Fidalgo. R—727

ALCUBILLA DE NOGALES

En el expediente que se instruye en esta Alcaldía a instancia del mozo Rosendo Fernández Ferrero, del reemplazo de 1926, para la concesión de prórroga de primera clase como comprendido en el caso 4.º del artículo 265 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se acordó interesar a todas cuantas personas tengan conocimiento del paradero del padre de expresado mozo Andrés Fernández García, de 55 años de edad, jornalero y natural de esta villa, el cual se ausentó hace más de 19 años, ignorándose su actual paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía en cumplimiento del artículo 276 de dicho Reglamento.

Alcubilla de Nogales 17 de Febrero de 1930.—El Alcalde, P. O. Teniente, Antonio Fernández. R—735

HINIESTA (LA)

Don Tomás Rodríguez Hernández, Alcalde Constitucional de La Hiniesta, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Petra Coria Bartolomé y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Tomás Lorenzo Coria, alistado en el año de 1900 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Amadeo Lorenzo Coria y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lorenzo y de Petra, nació en Villalcampo, provincia de Zamora el día 30 de Marzo de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 35 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Villalcampo que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Amadeo Lorenzo Coria, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Hiniesta 20 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Tomás Rodríguez. R—801

VILLABUENA DEL PUENTE

Don Eugenio Amigo González, Alcalde Constitucional de esta villa, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Felipe Hernández Galván, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo Felipe Hernández Galván, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Clemente Hernández del Río, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Anastasio y de María; nació en La Bóveda de Toro, provincia de Zamora, el día 19 de Noviembre de 1884, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 44 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 11 años del pueblo de El Piñero, que fué su última residencia en España.

No habiendo vuelto a tener noticias de él.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Clemente Hernández del Río, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villabuena del Puente 23 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Eugenio Amigo. R—802

FRESNO DE LA POLVOROSA

Don Angel Rodríguez Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa.

Hago saber: Que habiéndose solicitado por el mozo Jeremías Blanco Charro, perteneciente al Reemplazo de 1929, prórroga de primera clase en concepto de ser hijo de padre que reside en ignoto paradero por espacio de más de catorce años; ruego a todas aquellas personas que pue-

dan tener conocimiento del paradero del padre de dicho mozo llamado Pedro Blanco de Anton, lo manifiesten a esta Alcaldía al objeto de poder resolver con acierto lo que proceda en dicho expediente de prórroga solicitada.

Fresno de la Polvorosa 27 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Angel Rodríguez. R—838

ALCAÑICES

Don Miguel Iglesias Nicolás, Alcalde interino de Alcañices, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de María Fagundez Martín y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo José Terrón Fagundez, alistado en el año de 1926, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente de averiguación de la residencia actual, o durante diez años últimos de Silverio Terrón Fagundez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Casimira, nació en Alcañices provincia de Zamora, el día 25 de Julio de 1877, teniendo, por tanto, hora, si vive, 51 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace veinticinco años del pueblo de Alcañices, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Silverio Terrón Fagundez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alcañices 4 de Marzo de 1930.—El Alcalde interino, Miguel Iglesias. R—880

BENAVENTE

Don Antonio Córdoba del Omo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número seis, novecientos treinta, por hurto, contra José García Fagúndez, apareciendo que este se apoderó en el pasado mes de Noviembre, de una pollina de cuatro a cinco años, negra, que se hallaba abandonada en la carretera de Fermoselle entre los pueblos de Fornillos y Lober, cuyo dueño se desconoce, que vendió a Bonfacio Lobo, vecino de San Pedro de la Viña, en poder del cual se halla; y en proveído de hoy he acordado publicar el presente llamando a la persona a quien pertenezca dicha caballería, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de recibirla declaración en expreso sumario. A la vez se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Benavente a primero de Marzo de mil novecientos treinta.—Antonio Córdoba.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—857

PUEBLA DE SANABRIA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre violación, contra el penado Leopoldo Remesal Sotillo, natural y vecino de Trefacio, se sacan a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, a fin de que la per-

sona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día ocho de Abril próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Trefacio.

1.ª Una tierra al nombramiento de la Vega, cabida cuatro embelgas, igual a once áreas: linda Naciente Domingo Pérez, Mediodía José Rodríguez, Poniente Inés Carbajo y Norte Clara Varela; su valor novecientas pesetas.

Puebla de Sanabria cinco de Marzo de mil novecientos treinta.—Luis Jiménez.—El Secretario, Antonio Alvarez. R—888

TORO

Requisitoria

Dual Jiménez, Rufino; de dieciocho años de edad, soltero, gitano, natural de Madrigal de las Altas Torres (Avila), vecino últimamente de Zamora, y cuyo actual paradero se ignora, penado que fué en causa seguida en este Juzgado con el número cinco del año anterior, sobre tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para ser reducido a cumplir un mes de prisión, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo ciento ochenta del Código penal, por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta en sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Zamora en la citada causa; bajo apercibimiento ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toro a tres de Marzo de mil novecientos treinta.—Adolfo Suárez.—P. S. M., El Secretario judicial, José Cruz. R—856

ALCAÑICES

Por el presente se instruye a Antonio Fernández García, ausente en la actualidad en Cuba, en ignorado punto, de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede con relación al sumario núm. 28 de 1930 seguido en este Juzgado por muerte de su padre Francisco Fernández Nistal.—El Juez, Francisco de P. Blanes. R—787

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo de instancia de D. Marcelino Avila Herradón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Mentrída, en la provincia de Toledo, contra D. Teófilo Tostón Muñoz, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Zamora, sobre pago de treinta y nueve mil pesetas de principal, intereses y costas; en cuyo procedimiento fueron embargados como de la propiedad del ejecutado, los bienes siguientes:

1.º Un autocamión marca «Donar», de seis toneladas, de cuarenta H. P., cuatro cilindros,

matrícula Z. A. ciento diez, motor número diecisiete mil doscientos veinte; tasado en cuatro mil pesetas.

2.º Un autocamión marca «Devar», de seis toneladas y cuarenta H. P., cuatro cilindros, matrícula Z. A. tres mil veintiocho, motor número quince mil quinientos treinta; tasado en cuatro mil pesetas.

3.º Una prensa hidráulica de colocación de bandajes, marca americana, de doscientas toneladas, dos bombas, sistema «Bellmam Seaver Morgan quinientos once»; tasada en once mil quinientas pesetas.

4.º Un automóvil marca «Vinot», de doce H. P., camioneta, cuatro cilindros, matrícula M. mil veintitres, número motor mil setecientos noventa y dos; tasado en mil quinientas pesetas.

5.º Un automóvil «Ford» de turismo, con carrocería doble faetón, de cuatro cilindros, de 20 H. P., matrícula Z. A. doscientos veintitres, número de motor siete milones doscientos mil cuatrocientos diecinueve; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.º Un automóvil «Dodg», de turismo, carrocería doble faetón, cuatro cilindros, de 22 H. P., matrícula V. A., número del motor, dos mil seiscientos ochenta y ocho, tasado en ochocientas pesetas.

7.º Un automóvil «Rohamer», de seis cilindros, carrocería doble faetón, siete plazas, de treinta y cinco H. P., matrícula de M. tres mil ciento ochenta y ocho, número del motor veinte mil doscientos cincuenta y cinco; tasado en dos mil pesetas.

8.º Un automóvil marca «Ragai», americano, carrocería conducción interior, doce quince H. P., matrícula Z. A. veintisiete, número del motor trece mil cuatrocientos cuarenta y dos; tasado en mil pesetas.

Total: veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Ascienden los bienes relacionados a las figuradas veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes anteriormente descritos, señalándose para ella el día veinticuatro del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

3.ª Se admitirán licitaciones separadamente a cada uno de los bienes embargados, si bien tendrá preferencia aquel postor que hiciera ofertas a la totalidad de aludidos bienes.

Dado en Zamora a uno de Marzo de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Saínz. R—890

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por D. Agustín Sánchez, en nombre de doña María de los Angeles Tordesillas, contra don Gumersindo Huerga Alonso, vecino de San Cristóbal de Entreviñas, sobre reclamación de ren-

tas que no exceden de cuatrocientas pesetas, se sacan a pública subasta como de la propiedad del demandado, las siguientes: sitas en término de dicho San Cristóbal.

Una tierra al camino del Puente, de catorce áreas, noventa y ocho centiáreas: linda Este dicho camino, Sur otra de Herminio Morán, Poniente pradera y Norte tierra de Alejandro Rodríguez; tasada en cien pesetas.

Un bacillar nuevo al Monte, de cuatro áreas, veintiocho centiáreas: linda Este Federico Gutiérrez, Sur Gregorio Mañanes, Oeste Luis Madrid y Norte Nicolás Santos; tasado en ciento veinticinco pesetas.

Una bodega: linda derecha entrando la de Manuel Merchán, izquierda otra de Asterio Gutiérrez; tasada en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal de San Cristóbal y el de esta ciudad, el día diecisiete de Marzo próximo, a las once; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado el diez por ciento del valor, haciéndose constar que se carece de títulos de las fincas objeto de subasta.

Dado en Benavente a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta.—Ldo. Manuel González.—P. S. M., Luciano Alonso. R—902

Don Manuel González Badallo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Juvenal García, en nombre de D. Juan Carbayo, de esta vecindad, contra D. Justino Cuadrado, como marido y representante legal de D.ª Rutila Montaña, vecina de Valdunquillo, sobre reclamación de ochocientas veintidos pesetas y ochenta y nueve céntimos, se sacarán a pública subasta como de la propiedad de la Rutila, las siguientes fincas sitas en término de Valdunquillo:

1.ª Un bacillar al camino de Rioseco, cabida unas tres cuartas: linda Naciente Hilario Hernández, Poniente y Norte tierras de Teodoro Collantes; tasado en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otro al pago de Morales, de igual cabida que la anterior: linda Naciente Reguera, Mediodía Evaristo Lera, Poniente Ruperta Baza y Norte su partija, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª Una casa en el casco de Valdunquillo, calle la Platería: linda derecha entrando calle de la Plaza, izquierda herederos de Pedro Rubio, y espalda Jerónimo Barbero: tasada en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Valdunquillo el día cinco de Abril próximo, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el diez por ciento de la valoración, siendo de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Benavente a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta.—Ldo. Manuel González.—P. S. M., El Secretario, Luciano Alonso, R—903

ZAMORA

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en mérito de lo acordado en este día en el juicio ver-

bal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia presentada ante este Juzgado por la Comisaría de Vigilancia de esta ciudad, a instancia de D. Aureliano Llamas Fernández, vecino de Algodre, contra autor desconocido, sobre hurto de un par de zapatos en el Parador de los Momos de esta ciudad en el día cuatro de Febrero del año actual, se cita por medio de la presente a expresado autor desconocido a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Medio, el día quince del actual y hora de las dieciseis, al objeto de celebrar el juicio de faltas correspondiente, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sea insertada la presente cédula de citación en el periódico oficial de la provincia, la expido en Zamora a primero de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Mario Aparicio. R—842

CASTROGO ZALO

Don Teófilo Martínez Vecino, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el día dieciocho de Noviembre último de mil novecientos veintinueve, falleció en esta referida villa, el sujeto llamado Pedro Llorente Masedo, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, natural de Simancas (Valladolid) y vecino de esta citada villa de Castrogonzalo, sin haber hecho testamento de ninguna clase, según noticias extraoficiales adquiridas por este Juzgado.

Lo que se anuncia al público por si hubiera algún heredero descendiente del finado, podrán obtener la declaración de su derecho, justificándolo con los correspondientes documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo y sello con el del Juzgado en Castrogonzalo a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez, Teófilo Martínez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Rufino de la Huerga. R—490

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Pastos

El día 18 del actual, a las 11, se celebrará la segunda subasta para el arrendamiento de los pastos de espigadero y hoja de viña de este término, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Morales del Vino, 9 de Marzo de 1930.—El Presidente, José Martín.

Desde esta fecha quedan acotadas de pastos las fincas que poseen todos los socios de la Sociedad Agrícola de El Pego, a los pagos del Gallarón, Matarredonda, Corza y Montes de Toro, del término municipal de Guarrate.

El Pego 10 de Marzo de 1930.—El Presidente de la Asociación Agrícola, Celestino Bayón.

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar y cabrío las fincas que poseen en colonia y propiedad en el término de Cazurra, los vecinos de dicho pueblo Félix González Villalpando y Perfecto González Villalpando.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.